

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

CITYFAST S. A.

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CITYFAST S. A.

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2015

INDICE

- *Informe de los Auditores Independientes*
- *Balance General*
- *Estado de Resultados*
- *Notas a los Estados Financieros*

Abreviaturas Usadas:

<i>USD \$</i>	-	<i>Dólares de los Estados Unidos de América</i>
<i>NEC</i>	-	<i>Normas Ecuatorianas de Contabilidad</i>
<i>NIC</i>	-	<i>Normas Internacionales de Contabilidad</i>
<i>INEC</i>	-	<i>Instituto Nacional de Estadística y Censo</i>
<i>NIIF</i>	-	<i>Normas Internacionales de Información Financiera</i>
<i>NIA</i>	-	<i>Normas Internacionales de Auditoría</i>
<i>Compañía / Empresa -</i>		CITYFAST S. A.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Quito, 6 de septiembre del 2017

A los señores Socios de la Compañía **CITYFAST S. A.**

Opinión Denegada

1. He auditado los estados financieros de **CITYFAST S. A.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

De acuerdo a los fundamentos de la opinión, abajo constantes, son evidencia suficiente y adecuada para denegar mi opinión sobre la situación financiera de **CITYFAST S. A.**, al 31 de diciembre de 2015.

Fundamentos de la opinión

2. He llevado a cabo mi informe de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor.

Soy independiente de **CITYFAST S. A.**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en el Ecuador y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

3. El Señor Pablo Estuardo Argudo Flores, Gerente General, con fecha 26 de enero del 2016, y el patrocinio del Estudio Jurídico del Doctor Alberto Montenegro López, efectúa la denuncia formal por delito de "hurto" ante la Fiscalía General del Estado, en contra del Sr. Andrés Fernando Yunes Gorri.

En dicha denuncia explica textual: "Vendrá a su conocimiento señor fiscal, que el día jueves 14 de enero de 2016 a eso de las 11h00, en compañía del señor Wilson Xavier Amador Villalba presidente de la empresa CITYFAST S.A. y gerente general encargado de la misma concurrimos a las instalaciones de la empresa ubicadas en la terminal de carga nacional del Aeropuerto Internacional Antonio José de Sucre, parroquia TABABELA, de esta ciudad de Quito. Distrito Metropolitano con el propósito de comunicar a los empleados de la empresa de que el señor Andrés Fernando Yunes Gorri, había dejado de ser gerente general constatando que en las oficinas no se encontraban la documentación de la Empresa, tales como facturas, chequeras, y en especial los registros contables de la empresa, contabilidad que el ahora denunciado la llevaba en una computadora que también ahora ha desaparecido...", entre otras afirmaciones.

A causa de dicha eventualidad no me fue posible evidenciar la documentación y determinar el alcance del trabajo de auditoría externa al 31 de diciembre del 2015 y por lo tanto tampoco puedo opinar respecto a los saldos finales presentados al 31 de diciembre del 2015 en su contexto general.

4. *En nuestra revisión en la entidad de control notamos que la empresa al 31 de diciembre de 2015 no realizó el asiento contable de aumento de capital que debió hacerlo en la fecha de registro de la escritura de aumento de capital en el registro mercantil 8 de julio del 2014; en sus libros contables sólo tiene el capital de constitución que es US\$ 800,00, el capital social registrado en la superintendencia de compañías desde el año 2014 es de US\$ 460,800.00.*
5. *Al 31 de diciembre de 2015, no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de sus Asesores Legales, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de trámites judiciales o extrajudiciales iniciado por la compañía o contra ella y cualquier otro asunto que pudiere afectar de alguna manera a los Estados Financieros adjuntos.*
6. *La empresa cumplió parcialmente con la aplicación de normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES. La empresa no tiene políticas contables bajo normativa NIIF.*
7. *La empresa registra en Propiedades, Plantas & Equipos una cuenta de inmuebles por \$ 1,664,096.08 y le realiza la respectiva depreciación; este valor corresponde a un acuerdo para desarrollo y operación comercial del edificio de carga doméstica en el nuevo aeropuerto internacional de Quito, suscrito entre la compañía Cityfast S. A. y la Corporación Quiport S. A. el 12 de Abril de 2012; acuerdo de construcción y concesión de operación a 20 años plazo, al final del plazo Cityfast S. A. hará una transferencia de las Instalaciones a Corporación Quiport S. A.; por lo que debería estar registrado en la cuenta Activos Intangibles en la cuenta Derechos de Acuerdo de Concesión con su correspondiente amortización acumulada de activos intangibles.*
8. *La empresa se encuentra declarada en INACTIVIDAD por parte de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores por no haber presentado Balances por dos años consecutivos.*
9. *El formulario 101 del año 2015 tiene un Impuesto a la Renta por Pagar de US\$ 13,222.04, en contabilidad se registra en Gasto de Impuesto a la Renta US\$ 9,038.39 existe una diferencia de US\$ 4,183.65.*
10. *La empresa apropia adecuadamente el crédito tributario por el IVA hasta el mes de mayo del 2015, con un valor de crédito por compras 195.631.11 casillero 615 formularios 104 y crédito por retenciones de IVA 32.846.88, casillero 617 del formulario 104. en el mes de Junio del 2015 el contador actuante de esa fecha elimina este crédito dejando en el casillero 615 0,00 (cero) y en casillero 617 el valor de 31.509.70.*
11. *Dentro de la revisión posterior de la auditoria del año 2014 hay una párrafo de énfasis que considero adecuado agregar como la respuesta a comunicación enviada a Dr. César Lasso Flores, asesor legal de la Compañía, que indica tiene a su cargo defender a Cityfast S.A.; la respuesta textual, "cuatro (4) procesos en los cuales, se ha demandado a la empresa por unas letras de cambio que fueron giradas por una negociación que NO se llevó a cabo, y que los portadores en forma dolosa las endosaron intentando su cobro por vía judicial".*

*A causa de la importancia de los asuntos enumerados en los párrafos anteriores, el alcance de mi trabajo fue suficiente para permitirme DENEGAR MI opinión sobre los Estados Financieros presentados por la Compañía **CITYFAST S. A.** al 31 de Diciembre de 2015.*

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

5. *La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.*

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable, de la valoración de la capacidad de la Sociedad, de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en marcha y utilizando este principio contable, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad, así como de sus resultados.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

6. *Mi responsabilidad es cumplir el objetivo de obtener una seguridad razonable, de que los estados financieros en su conjunto, están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.*

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Como auditora profesional soy la responsable de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría. Soy la única responsable de la opinión de auditoría.

7. *Este informe se emite únicamente para información de los Socios de **CITYFAST S. A.** y de la Superintendencia de Compañías y no debe utilizarse para ningún otro propósito.*

ENFASIS:

El presente Informe ha sido presentado en base a los Estados Financieros proporcionados por la Administración, pero cuyos registros carecen de documentación contable verificable.



Econ. Silvia López Merino
RNA 111
Avenida República N° 500 y Diego de Almagro
Segundo Piso – Oficina N° 207
Teléfonos: 2506.321, 2558.258
Mail: slopez@silomersa.com.ec